# Estadistica PQRS - DASSU

Javier Felipe Guardo Castaño <JFGuardo@minambiente.gov.co>

Mar 26/03/2024 13:20

Para:Carlos Jaime Orozco Gutierrez <CJOrozco@minambiente.gov.co>;Daniela Gutierrez Tovar <DGutierrezT@minambiente.gov.co>;Edward Armando Dávila Sánchez <EDavila@minambiente.gov.co>;Edwin Yamid Castellanos Mora <EYCastellanos@minambiente.gov.co>;Helber Leonardo Casas Camargo <HLCasas@minambiente.gov.co>; Mario Orlando López Castro <MoLopez@minambiente.gov.co>;Mauricio Rueda Gomez <MRuedaG@minambiente.gov.co>; Roberth Caroll Jaimes Murillo <RCjaimes@minambiente.gov.co>;Russy Esbelsa Umaña Gil <REUmana@minambiente.gov.co>; Sandra Alicia Reina Gomez <sareina@minambiente.gov.co>;Sandra Patricia Montoya Villarreal <SPMontoya@Minambiente.gov.co>

1 archivos adjuntos (56 KB)

ESTADISTICA PQRS DASUU.xlsx;

Cordial saludo

Por medio del presente me permito informarles que por instrucciones de la dirección se estará realizando seguimiento semana a semana, con el fin de que todas las PQRSD sean gestionadas en los tiempos establecidos en la normativa legal vigente (Ley 87 de 1993, Ley 1755 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017).
Por lo anterior se pone de presente la siguiente orientación.

¿Quiénes son los entes de control externo?

1. Contraloría General de la República
2. Procuraduría General de la Nación
3. Defensoría del Pueblo
4. Fiscalía
5. Personerías
6. Contadurías.

Términos de respuesta.

7. Peticiones entre autoridades: (10) diez días.
8. Defensoría del pueblo (5) cinco días.
9. Derecho de petición (15) quince días.
10. Consulta de fondo (30) treinta días.
11. Traslados por competencia (5) días.
12. Requerimientos especiales – El ente externo de control define los plazos.

Solicitud de prórrogas

Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento de los términos señalados expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto

Teniendo en cuenta lo anterior solicito amablemente se de tramite a los radicados relacionados en matriz adjunta en los términos establecidos en la Ley, así mismo a los venideros, dando respuesta de

fondo, de manera clara y precisa.

Cordialmente,

Javier Guardo Castaño